



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NUMERO 1725

24 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 784 DE 24 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. A través del Acuerdo No. 784 de 24 de febrero de 2016 se implemento al interior de la institución el comité de Gestión Ambiental encargado de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, políticas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.
2. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo 1303 de 27 de marzo de 2019, por medio del cual se modifica el acuerdo N° 783 de febrero de 2016, a través del cual se establece la política y objetivos del sistema de gestión ambiental.
3. Se hace necesario actualizar /ajustar el comité de gestión ambiental atendiendo a las necesidades de planificación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar la modificación del Comité de Gestión Ambiental de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC.



Artículo segundo: El Comité de Gestión Ambiental está concebido para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental que desde los esfuerzos de los departamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA se identifican, planifican, gestionan y ejecutan actividades para prevenir y mitigar los aspectos e impactos ambientales, cumplir con la normatividad ambiental vigente, promover la mejora continua a través de la educación, cultura ambiental y la investigación.

Artículo tercero: MISIÓN

Establecer e implementar acciones encaminadas a la gestión ambiental de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir y mitigar los aspectos e impactos ambientales y promover una cultura ambiental dentro de la institución.

Artículo cuarto: JUSTIFICACIÓN

1. Documentar, planificar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental.
2. Desarrollar actividades para promover una cultura ambiental institucional.
3. Revisar y controlar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y otros requisitos vigentes.
4. Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental y contribuir al buen desempeño ambiental.
5. Contribuir a la ejecución de los proyectos que se deriven del Sistema de Gestión Ambiental.
6. Realizar mediciones, seguimiento y evaluación de los controles operacionales establecidos.
7. Informar a la comunidad universitaria, sobre los avances del Sistema de Gestión Ambiental



Artículo quinto: CONFORMACIÓN

- Responsable del Sistema de Gestión Ambiental.
- Directora de Calidad o su delegado.
- Jefe de Planta Física o su delegado.
- Jefe de Mantenimiento o su delegado.
- Jefe de Compras o su delegado.
- Asistente de Almacén.
- Director de Laboratorios o su delegado.
- Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o su delegado.
- Coordinadora de Salud Integral o su delegado.

Parágrafo: Este Comité tiene la facultad para invitar a personas internas o externas cuando lo considere necesario y/o presentar propuestas y/o desarrollar proyectos para fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental.

Artículo sexto: RESPONSABILIDADES

1. El Responsable del Sistema de Gestión Ambiental será el responsable de convocar y liderar las sesiones del comité, realizar los planes de trabajo en conjunto con los integrantes y supervisar su ejecución.
2. Participar de manera activa en la planificación, ejecución, control, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental.
3. Construir cronograma para la ejecución de actividades.
4. Elaborar presupuesto necesario para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
5. Desarrollar y promover las actividades de alfabetización, sensibilización y capacitación ambiental.
6. Propender y velar por la divulgación, implementación y evaluación de la Política Ambiental.
7. Planear y cumplir con los programas ambientales para prevenir y mitigar los aspectos e impactos ambientales.



8. Determinar y analizar las necesidades y consiguientes prioridades articuladas con las diferentes áreas en cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente y solución a problemáticas ambientales.
9. Tomar las acciones correctivas y pertinentes que haya lugar, para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
10. Fortalecer el monitoreo de las actividades relacionadas con la gestión ambiental.
11. Apoyar en el proceso de auditorías internas y externas del Sistema de Gestión Ambiental.
12. Mantener actualizada la información ambiental de la Institución y generar los informes requeridos por las autoridades de inspección, vigilancia y control.
13. Comunicar sobre los avances del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Reunirse periódicamente para verificar el cumplimiento de las actividades del cronograma, así mismo se dejará un acta de la reunión.

Artículo Séptimo: SESIONES DEL COMITÉ

El comité de gestión ambiental se reunirá de manera trimestral, y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El quórum necesario para el desarrollo de una reunión es mínimo de 4 personas.

Artículo octavo: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General